

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

5362 Orden de 10 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

El proyecto de Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de

trabajo y participación del personal al servicio de la Administraciones Públicas.

La propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, ha sido informada por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere el artículo 13 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo revisto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y como consecuencia de la publicación del Decreto número 14/2006, de 17 de marzo (B.O.R.M. n.º 70, de 25 de marzo), por el que se establece la estructura orgánica del Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, en el que se define las unidades administrativas que integran el citado Organismo, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia.

Dispongo

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, en los términos establecidos en los Anexo I (supresiones) y Anexo II (creaciones) de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos a partir del día 1 del mes siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Anexo I

Supresiones

Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Código	Denominación
JC00338	Jefe de Sección de Asuntos Generales

**ANEXO II
CREACIONES**

CENTRO DE DESTINO: 30623 IMIDA.LA ALBERCA

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00361	JEFE DE SERVICIO GESTION ECONOMICO-ADMINISTRAT.	28	F	12.875,40	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		R.N.
JC00563	JEFE SECCION PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	25	F	8.837,04	S	C	A/B	AGX00		ESPECIAL		
JC00564	JEFE SECCION GESTION PRESUPUESTARIA	25	F	8.837,04	S	C	A/B	BGX00		ESPECIAL		
JC00565	JEFE SECCION DE APOYO Y MANTENIMIENTO	25	F	8.837,04	S	C	A/B	AGX00		ESPECIAL		
								AFT02				
								BFT02				
								BGX00				

Consejería de Agricultura y Agua

5363 Orden de 19 de abril de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 21 de septiembre de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Mediante la Orden de 21 de septiembre de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, se convocaron ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecieron sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

En la misma se establecía el importe global máximo de las ayudas a conceder, estableciendo que se haría con cargo a la partida presupuestaria del año 2007, equivalente a la de aquel momento era la 05.17.03.712A.77001, no obstante, la disponibilidad de esa partida presupuestaria es mayor y se estima conveniente ampliarla.

En su virtud, a propuesta del Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo Único.- Se modifica el artículo 11.3 de la Orden de 21 de septiembre de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, que queda con la siguiente redacción:

«3.- El importe global máximo de las ayudas a conceder con cargo a la citada partida presupuestaria se fija en 3.579.382 euros»

Disposición Final.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de abril de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.